



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007

VISTO las Resoluciones N°s 137/2007, 159/2007 y 195/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001, 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Haedo ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la comisión de Enseñanza evaluó los casos presentados por la facultad y aconsejó otorgar las prórrogas en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 137/2007, 159/2007 y 195/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que se detallan en el Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Haedo, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarles a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1080/2007

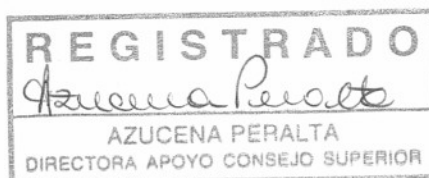
mgb

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Plazamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1080/2007

**FACULTAD REGIONAL HAEDO**

**ALUMNOS CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

Legajo	Apellido y Nombre	Carrera
8973	Rodríguez, Sandra Gabriela	Industrial
12932	Travaglini, Gustavo	Mecánica
14303	Crespo, Franco Javier	Electrónica
8188	Palermo, Pablo	Aeronáutica
10068	Araujo, Héctor Fabián	Mecánica
8539	Mansilla, Francisco Marcelino	Mecánica
10752	Botter, Germán Ariel	Mecánica
10009	Kaminski, Daniel Mario	Aeronáutica
10702	Velásquez, Dante Osvaldo	Aeronáutica
17266	Cancelare, Pablo G.	Industrial

*[Handwritten mark]*

-----